



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 061-2025-OGAF-MDV/LC.

*Informática*

Vilcabamba, 31 de marzo del 2025.

**VISTOS:**

Orden de Compra N° 0058-2025 de fecha 12 de febrero del 2025, Acta de Observación de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N° 0007-2025-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 20 de febrero del 2025, Carta N° 0032-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 21 de febrero del 2025, Carta de Desistimiento de fecha 26 de febrero del 2025, Informe N° 0017-2025-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 05 de marzo del 2025, Informe N° 0049-2025-GM-GDEP-PVV-MDV/LC de fecha 19 de marzo del 2025, Informe N° 0264-2025-GM-GDEP-MDV/LC de fecha 19 de marzo del 2025 e Informe N° 0226-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 20 de enero del 2025.



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, compras y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en su Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GM-MDV-LC de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad de lo contemplado en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;



Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, establece en su Título XII Ejecución Contractual, en el 12.1.6 Causales de Resolución de la orden de compra, servicio o Contrato, que se resuelve el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.; o d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (Orden de compra y/o servicio).



Que, en fecha 12 de febrero del 2025, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba genera la **ORDEN DE COMPRA N° 0058-2025**, a favor del contratista MONTALVO COBOS PASCUALA, con RUC N° 10249844671, para la ADQUISICIÓN DE ESQUEJES DE CUBA 22 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto total de S/. 4,400.00 soles, con un plazo de entrega de 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Que, con ACTA DE OBSERVACIÓN de fecha 19 de febrero del 2025, donde se reunieron en el presente acto el responsable encargado de almacén de proyecto Ing. LAURA NOEMI HUAMÁN CONDORI, residente de proyecto Ing. MIRIAN VALVERDE



VARGAS e inspector de proyecto Ing. LEONEL PAZ HERRERA, con la finalidad de realizar la recepción y verificar los materiales consignados en la orden de compra N° 0058-2025, los mismos que indican que se encuentran con observaciones.

Que, con Informe N° 0007-2025-ETQ-AC-UAL-OGAF-MDV/LC, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la CPC. Evelin Torres Quispicusi – Responsable (e) de Almacén Central, informa observaciones a la ORDEN DE COMPRA N° 0058-2025.

Que, con Carta N° 0032-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 21 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística - Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, remite las observaciones a la ORDEN DE COMPRA N° 0058-2025, sobre la ADQUISICIÓN DE ESQUEJES DE CUBA 22, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", otorgándole un plazo para el levantamiento de observaciones de 05 días calendarios del día siguiente de la notificación.



Que, con CARTA DE DESISTIMIENTO, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la contratista MONTALVO COBOS PASCUALA, con RUC N° 10249844671, donde solicita el desistimiento a la orden de compra N° 0058-2025, sobre la ADQUISICIÓN DE ESQUEJES DE CUBA 22, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe N° 0017-2025-ETQ-AC-UAL-OGAF-MDV/LC, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la CPC. Evelin Torres Quispicusi – Responsable (e) de Almacén Central, informa el incumplimiento a la ORDEN DE COMPRA N° 0058-2025 - ADQUISICIÓN DE ESQUEJES DE CUBA 22, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO".



Que, con Informe N° 0049-2025-GM-GDEP-PVV-MDV/LC de fecha 19 de marzo del 2025, el Residente de proyecto – Ing. Luis Aragón Arque, con conocimiento del Inspector de proyecto – Ing. Leonel Paz Herrera, solicita la resolución de la ORDEN DE COMPRA N° 0058-2025 - ADQUISICIÓN DE ESQUEJES DE CUBA 22, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", en atención a la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC, además señala que persiste la necesidad de adquisición del bien.

Que, con Informe N° 0264-2025-GM-GDEP-MDV/LC de fecha 19 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Productivo – Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas, remite el informe del área usuaria, en el cual solicita la resolución de la ORDEN DE COMPRA N° 0058-2025, en atención a la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC, y que se proceda con el trámite administrativo correspondiente.



Que, con Informe N° 0226-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, luego del análisis CONCLUYE que corresponde RESOLVER DE FORMA TOTAL la ORDEN DE COMPRA N° 0058-2025, con el contratista MONTALVO COBOS PASCUALA, con RUC N° 10249844671, para la ADQUISICIÓN DE ESQUEJES DE CUBA 22 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/. 4,400.00 soles, por configurar la causal a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello; ajustándose así a los presupuestos y causales del numeral 12.1.6 de la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC, Código Civil, y supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RESOLVER EN FORMA TOTAL la ORDEN DE COMPRA N° 0058-2025, suscrito con el contratista MONTALVO COBOS PASCUALA, con RUC N° 10249844671, para la ADQUISICIÓN DE ESQUEJES DE CUBA 22 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 4,400.00 soles, de conformidad al literal *a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;* del numeral 12.1.6 del apartado XII de la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística, realice las acciones inherentes a su competencia y funciones, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al contratista MONTALVO COBOS PASCUALA, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.c  
UAL (Exp. Original)  
GUEP  
AREA USUARIA  
CONTRATISTA  
Archivo - OSAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
U.C. Michel Valencia Condoñhuacho  
CLAVE: 25373  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

